
BOLETIN INFORMATIVO EXTRAORDINARIO

MARZO 2007

Reconversión Monetaria Artículo de Prensa Publicado el día Domingo 18 de Marzo de 2007, Diario “Ultimas Noticias”

“... LO QUE USTED DEBE SABER SOBRE LA RECONVERSION MONETARIA

El propósito general de la reconversión monetaria adelantada por el banco central de Venezuela y el ejecutivo nacional es fortalecer la moneda y reafirmar el objetivo de estabilidad de la economía, en el marco de un conjunto de políticas orientadas a favorecer el crecimiento económico y el desarrollo económico- social del país.

Con la reconversión monetaria se lograra una mayor eficiencia en el sistema de pagos, que se vera favorecido con el manejo de cifras mas pequeñas, lo que facilita tanto las operaciones comerciales y los cálculos de todas las transacciones económicas, como los registros contables. Así mismo, este cambio reforzara la confianza en el signo monetario y será un reflejo de la fortaleza de la economía nacional.

En términos prácticos, mediante una reconversión monetaria se eliminan ceros a la moneda nacional de un país, de modo que a partir de una fecha específica, todas las cantidades de dinero pasan a ser expresadas en una nueva y menor escala monetaria. En otras palabras, la reconversión monetaria es una que pretende simplificar la comprensión, uso y manejo de la moneda nacional, al tiempo que genera expectativas favorables entre la gente porque esta enmarcada en una política de fortalecimiento de la economía nacional.

El banco central de Venezuela ha iniciado ya una campaña informativa y educativa que contribuirá a que la población se prepare para este cambio y lo asuma con facilidad y confianza.

1) ¿Cuándo entrara en vigencia la reconversión monetaria?

El primero de enero de 2008

2) ¿Como quedara la moneda nacional?

A partir de esa fecha, el signo monetario tendrá tres ceros menos. Así, 1.000 bolívares de los actuales equivaldrán a 1 “bolívares fuertes”

En la nueva escala monetaria, la moneda continuara con el nombre de bolívar pero, para distinguirla de la unidad actual, durante un periodo transitorio a la palabra bolívar se le añadirá el adjetivo fuerte, para quedar fuerte. Este se representara con el símbolo Bs.F.

Una vez que los billetes y monedas metálicas actuales hayan dejado de circular y el público se haya familiarizado con la nueva unidad, las autoridades publicaran los avisos correspondientes para que se vuelva a utilizar únicamente la palabra bolívares

BOLETIN INFORMATIVO EXTRAORDINARIO

MARZO 2007

Reconversión Monetaria Artículo de Prensa Publicado el día Domingo 18 de Marzo de 2007, Diario “Ultimas Noticias”

La medida implica necesariamente que todos los precios, salarios, bonos, tributos, pensiones, y, en general, cualquier operación o referencia en bolívares actuales, deberán ser convertidas a bolívares fuertes dividiendo sus montos entre 1.000.

3) ¿Qué pasara con los salarios y los precios después de la reconversión?

La reconversión monetaria no altera el valor relativo de los ingresos ni de los gastos, ni de los bienes y deudas, cualquiera que sea su naturaleza. Por ejemplo, un salario de 550.000, equivaldrá a Bs. f 550, y, asimismo, un paquete de harina de maíz de 1 Kg. hoy tiene un valor de Bs. 1.400, costara a partir del 1 de enero de 2008 Bs.F 1,40. En otras palabras, se mantiene la relación actual, solo que expresada en una escala menor.

4) ¿Qué sucederá con los compromisos de pagos asumidos en bolívares actuales después del 1 de enero de 2008?

Todo monto expresado en bolívares actuales como por ejemplo el monto de arrendamiento de un apartamento, después del 1 de enero 2008 será equivalente al importe monetario expresado en bolívares fuertes. Asimismo, las expresiones contenidas en cualquier medio de pago o instrumento de pago (letras de cambio, pagares, contratos, hipotecas, etc.) tendrán la misma validez cuando se hayan convertido al bolívar fuerte.

5) ¿Quitarle ceros al bolívar significa que los depósitos bancarios actuales sufrirán una disminución y el precio de bienes como apartamentos o vehículos será mas bajo?

No. Los depósitos bancarios y los precios de apartamentos y vehículos, al igual que el resto de todos los bienes, servicios y operaciones que tienen como referencia al bolívar actual deberán expresarse en bolívares fuertes a partir del 1 de enero de 2008, es decir, todas las cantidades deberán dividirse entre 1.000. Esto no significa que después de esa fecha se tenga ahorrado menos dinero o que el apartamento valga menos, sino simplemente que sus valores se expresan en una escala menor, pues la reconversión monetaria es un proceso neutro en cuanto al valor de los bienes.

6) ¿El usuario o consumidor deberán pagar por los cambios que haya que realizar para la conversión del bolívar?

De ningún modo. La reconversión, así como la realización de las operaciones previstas en el Decreto Ley de Reconversión Monetaria o de cualquier otra que que resulte necesaria para su aplicación, será gratuita para el consumidor y usuario, sin que pueda suponer el cobro de gastos, comisiones, honorarios, precios o conceptos análogos.

BOLETIN INFORMATIVO EXTRAORDINARIO

MARZO 2007

Reconversión Monetaria Artículo de Prensa Publicado el día Domingo 18 de Marzo de 2007, Diario “Ultimas Noticias”

7) ¿La reconversión del bolívar supone una devaluación?

No, en ningún momento. En la relación monetaria con el exterior se aplicara el mismo factor de conversión de 1.000 a 1. En otras palabras, su relación se mantiene y no hay ninguna devaluación de nuestro signo monetario.

8) ¿Cuáles serán las nuevas monedas y billetes fuertes?

Las nuevas especies monetarias venezolanas serán:

MONEDAS

Bs. F1 (un bolívar fuerte)

Bs. F0.50 (cincuenta céntimos)

Vd. F. 0.25 (veinticinco céntimos)

Bs.F. 0.125 (doce céntimos y medios)

Bs.F0.10 (diez céntimos)

BS. F. 0.05 (cinco céntimos)

Bs. F. 0.01 (un céntimo)

BILLETES

Bs. F 100 (cien bolívares fuertes)

Bs. F 50 (cincuenta bolívares fuertes)

Bs. F 20 (veinte bolívares fuertes)

Bs. F 10 (diez bolívares fuertes)

Bs. F 5 (cinco bolívares fuertes)

Bs. F 2 (dos bolívares fuertes)

9) ¿Cómo se redondearan las cantidades cuando la división arroje cifras con decimales

El redondeo se facilitara con la introducción de las monedas de un céntimo (bs. 0.01) y de doce céntimos y medio (bs. 0.125)). El Banco C entra de Venezuela informara d forma sencilla, oportuna y amplia a la población la

BOLETIN INFORMATIVO EXTRAORDINARIO

MARZO 2007

Reconversión Monetaria Artículo de Prensa Publicado el día Domingo 18 de Marzo de 2007, Diario “Ultimas Noticias”

regla aprobada para realizar las operaciones de redondeo. La introducción de estas dos monedas evitara impactos desfavorables en los precios, pues el público podrá pagar cantidades exactas.

10) ¿Cuándo se inicia el periodo de transición y cuanto durara?

A partir del 1 de enero de 2008 comenzaran a circular los bolívares fuertes y durante un periodo no menor a seis meses circularan simultáneamente con los actuales bolívares., es decir, estos últimos continuaran circulando y el publico los podrá seguir utilizando tal y como lo hace ahora. Durante la transición, el pago de cualquier bien o servicio podrá efectuarse con ambas monedas, solo representando las equivalencias: si va a comprar una cocina a gas cuyo precio es de Bs. 800, puede cancelarla con 800.000 de los actuales. Afín de facilitar el aprendizaje de las equivalencias , a partir de 1 de octubre de 2007, todas las ofertas de bienes y servicios, como por ejemplo , revistas , menús de comidas, matriculas escolares , publicidad avisos clasificados, servicios públicos , alimentos , entre otros, deberán indicarse tanto en bolívares actuales como en bolívares fuertes .Así , por ejemplo , un comercio de electrodomésticos deberá incluir en las etiquetas de sus productos la descripción de su precio tanto en Bs. como en BS.F .

A partir del 1 de enero de 2008 los precios continuaran expresándose tanto en bolívares fuertes como en su equivalencia en bolívares actuales hasta la fecha en que el Banco Central de Venezuela lo determine.

11) ¿Qué pasara con los bolívares actuales una vez finalizada la transición?

Al terminar la transición, solo la nueva familia de monedas y billetes será de curso legal, pero ello no significa que la gente perderá el dinero que posea en bolívares actuales, pues el Banco Central de Venezuela mantendrá abierta la posibilidad de canje por todo el tiempo que sea necesario; este lapso se definirá previamente de forma expresa y se hará de conocimiento del publico con suficiente antelación . Asi , los poseedores de billetes y monedas actuales, tras el fin del periodo de transitorio unicamente deberan acudir a las entidades financieras o a la taquillas del propio instituto emisor para realizar el cambio conforme con la equivalencia de 1.000 a 1.

12) ¿Con la reconversión monetaria se podrán utilizar las monedas que ya no están en circulación (puyas, lochas, medios, reales,)?

No estas monedas fueron desmonetizadas por el Banco Central de Venezuela , es decir , ya no son de curso legal y no volverán a serlo en el futuro . Para la nueva escala monetaria , el BCV, hará emisiones totalmente nuevas , que se correspondan con el nuevo valor de la moneda y los cambios formales consagrados por la Constitución y las leyes, como el nombre Republica Bolivariana de Venezuela y las modificaciones en los símbolos patrios.

BOLETIN INFORMATIVO EXTRAORDINARIO

MARZO 2007

Reconversión Monetaria Artículo de Prensa Publicado el día Domingo 18 de Marzo de 2007, Diario “Ultimas Noticias”

- 13) ¿Con la reconversión monetaria se volverá a pagar con los billetes de 1, 2, 5, 10, 20,50, 100, 500, bolívares?**

No, Estos billetes fueron desmonetizadas por el Banco Central de Venezuela , es decir , ya no son de curso legal . Como en el caso de las monedas . el BCV emitira billetes adaptados a la nueva escala monetaria.

- 14) ¿Cuánto valdrá una unidad tributaria a partir del 1 de enero de 2008?**

A partir del 1 de enero de 2008 , y hasta tanto el Servicio Nacional de Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) fije el nuevo valor de la unidad tributaria , la misma será la que resulte de aplicar a la vigente la equivalencia prevista en el Decreto Ley de Reconversión Monetaria .Actualmente , la unida tributaria es de Bs. 37.632, monto que equivaldría a Bs. . F37.63.

El papel sellado, los timbres fiscales, estampillas, y/o sellos postales, así como cualquier otra especie valorada en bolívares actuales, deberán ser utilizados hasta su agotamiento; en el entendido de que el valor expresado en ellos, a partir del 1 de enero de 2008, deberá ser reconocido por su equivalente en bolívares fuertes.

- 15) ¿Quiénes deben velar el por el cumplimiento del Decreto Ley de Reconversión Monetaria?**

El cumplimiento de ley la será atendido por los organismos competentes, dependiendo de sus ámbitos de actuación (BANCO CENTRAL DE VENEZUELA , COMISION BNACIONAL DE VALORES , SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, Y otras instituciones financieras ,SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, SERVICIOS NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, Y EL INSTITUTO AUTONOMO PARA LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR Y EL USUARIO)

- 16) ¿Es posible que a partir del 1 de enero de 2008 algún establecimiento comercial fije el importe de un bien en bolívares actuales?**

Para el 1 de enero de 2008 , todas las empresa, bancos y en general cualquier establecimiento comercial, industrial, cooperativa, organismos públicos y privados, universidades y clínicas, transportes públicos, etc. ,, deberán tener adaptados , para trabajar con el bolívar fuerte , sus sistemas contable, informáticos, nomina, inventario, así como cualquier otro sistema que utilicen valores monetarios En todo caso , aunque el precio este fijado en bolívares fuertes, puedes ser pagado con estos o con bolívares actuales durante el periodo de transición .

Los bancos y demás instituciones financieras deberán ajustar sus sistemas y gestionar lo requerido para que el 1 de enero de 2008 estén convertidos en bolívares fuertes, en su totalidad, los saldos de las cuentas de sus clientes,

BOLETIN INFORMATIVO EXTRAORDINARIO

MARZO 2007

Reconversión Monetaria Artículo de Prensa Publicado el día Domingo 18 de Marzo de 2007, Diario “Ultimas Noticias”

bien sea por operaciones activas, pasivas y otras, e informarles oportunamente a través de los medios que se considere pertinentes ...”

FECHAS CLAVES DE LA RECONVERSION MONETARIA

